

ACTA NÚMERO 09/25
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR
LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CÁDIZ EL DÍA 04/09/2025

ASISTEN:

PRESIDENTA

Dña. Tania Barcelona Lozano Delegada Territorial de Cultura y Deporte en Cádiz

VOCALES

D. Gabino San Emeterio Pérez Representante de la Delegación Territorial de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

Dña. Isabel Suraña Fernández Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

D. Juan Alonso de la Sierra Fernández Persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio
Histórico

Dña. Verónica Torrens Ibarguren Jefa del Servicio de Bienes Culturales

Dña. M.ª Carmen Andújar Gallego Asesora Técnica del Servicio de Bienes Culturales

Dña. Estrella Carrasco Gómez Letrada Jefa del Servicio Jurídico Provincia

SECRETARIA

Dña. María de las Maravillas Aizpuru Licenciada en Derecho de la Delegación Territorial de Cultura y
Rosado Deporte en Cádiz

En Cádiz, siendo las 12:00 horas del día 09 de septiembre de 2025 se constituye la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con la asistencia presencial de los miembros citados con anterioridad, previamente invitados a la sesión al efecto. Por lo que, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos para la válida constitución del órgano, se procede a analizar los asuntos que se detallan a continuación, incluidos todos ellos en el Orden del día de la sesión.

C/ Cánovas del Castillo, 35.
11001 Cádiz.
T: 956 00 94 00 | F: 956 00 94 45
informacion.dtcadiz.ctcd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRGBBJM45MYLPS3FKFT529KK2H	PÁG. 1/16	



1.- Aprobación del Acta n.º 08/25 de 28 de julio.

2.- Estudio e informe de las siguientes **actuaciones**:

1)

Expte.: 2025/12-IP

Localidad: Vejer de la Frontera

Asunto: Aprobación inicial de Estudio de Detalle. Área de intervención prioritaria 3 (AIP.3) “Plaza de la Paz II” del PEPRICH-VF

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz acuerda por unanimidad informar lo siguiente:

ESTUDIO DE DETALLE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA 3 (AIP.3) “PLAZA DE LA PAZ II” del PEPRICH-VF, de Vejer de la Frontera

DATOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 2025/12/IP
n.ºs de registro: 202527200000743, 202527200000756, 202527200001129
Fechas de registro: 3/4/2025, 7/4/2025, 26/5/2025

DATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

Asunto: Aprobación inicial de Estudio de Detalle
Promotor/a:
Representante: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera
Término municipal: Vejer de la Frontera
Dirección / localización: Ámbito denominado A.I.P. 3 Plaza de la Paz II

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación: Actuación localizada en la delimitación de Conjunto Histórico, en entorno de BIC Monumento.

Datos del bien: Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera:
Real Decreto 1690/1976, de 7 de junio, por el que se declara conjunto histórico-artístico la ciudad de Vejer de la Frontera (Cádiz).

BIC Monumento Muralla
BIC conforme a DA2ª LPHE, inscrito en CGPHA según DA3ª LPHA, con entorno de protección de 50 metros por DA4ª LPHA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRGBBJM45MYLPS3FKFT529KK2H	PÁG. 2/16	



Delegación de competencias: No, informe sectorial en materia de patrimonio histórico

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Se transcriben determinados párrafos del documento técnico que describen la propuesta:

El objeto del presente documento es la definición volumétrica de las edificaciones incluidas del Área de Intervención prioritaria AIP.3-Plaza de la Paz II así como la confirmación de las alineaciones y rasantes del área.

La nueva definición volumétrica y de alineaciones y rasantes de esta actuación tiene su justificación en los siguientes aspectos fundamentales:

- 1. La definición exacta de las parcelas así como de sus condiciones urbanísticas de edificabilidad, ocupación, alturas y niveles.*
- 2. La implantación de un nuevo uso en la parcela, uso hotelero o Turístico.*
- 3. La constitución de una servidumbre de uso público sobre la cubierta de la futura edificación de la parcela de la actuación asistemática 2 que se integre en dicha parcela, formando así un espacio urbano de la calle Almaráz.*
- 4. Definición de las distintas cotas de referencia de la planta baja de esta misma parcela al objeto de poder definir una volumetría y por consiguiente una futura distribución interior de la parcela.*
- 5. El establecimiento y confirmación de las alineaciones y rasantes de los espacios libres y viales del ámbito de la AIP-3*
- 6. El establecimiento y confirmación de los volúmenes existentes y consolidados del resto de edificios del ámbito.*

CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación técnica, se considera que el Estudio de Detalle es compatible con los valores patrimoniales protegidos, por lo que procede emitir informe **favorable** al documento de aprobación inicial a efectos de lo establecido en el artículo 29 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRBBJM45MYLPS3FKFT529KK2H	PÁG. 3/16	



2)

Expte.: 2025/17-IP

Localidad: San Fernando

Emplazamiento: C/ San Marcos 70

Asunto: Descatalogación de inmueble

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz acuerda por unanimidad informar lo siguiente:

Descatalogación de inmueble

DATOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 2025/17/IP
n.ºs de registro: 202527200001389
Fechas de registro: 7/7/2025

DATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

Asunto: Aprobación inicial de modificación del PGOU
Promotor/a: Ayuntamiento de San Fernando
Representante:
Término municipal: San Fernando
Dirección / localización: C/ San Marcos 70

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación: Art. 29 LPHA informe sectorial en materia de patrimonio histórico

Datos del bien: BIC Conjunto Histórico de San Fernando
DECRETO 266/1996, de 28 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el Conjunto Histórico de San Fernando, Cádiz.

Inmueble catalogado por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico, nivel 5 conservación de elementos singulares (ficha 328)

Delegación de competencias: No delegable

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRBBJM45MYLPS3FKFT529KK2H	PÁG. 4/16	



DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Se transcriben determinados párrafos del documento técnico que describen la propuesta:

El objeto de este documento es la descatalogación de este inmueble sito en la calle San Marcos nº 70 de San Fernando (Cádiz), con referencia catastral 1593005QA5319D0001RS.

Se trata de un inmueble catalogado por el PGOU, por remisión del mismo al Catálogo de Elementos Protegidos del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico (PEPRICH)

Cuenta con nivel de protección 5 (Elementos singulares).

DETERMINACIONES DEL PEPRICH MODIFICADAS

- 1) *Memoria del Catálogo de Elementos Protegidos, pág. 31: Se suprime la línea que hace referencia al inmueble de la C/ San Marcos nº 70.*
- 2) *Ficha del Catálogo de Elementos Protegidos: Eliminación de la ficha.*
- 3) *Plano del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Fernando “O.5 Catálogo de Elementos Protegidos”: Se modifica el nivel de protección (5) a “Edificios sin valor específico o sin edificar”.*

CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación técnica, procede emitir informe **desfavorable** al documento aprobado inicialmente de “*modificación del PGOU para descatalogación de elementos protegidos del PEPRICH de San Fernando descatalogación c/ San Marcos nº 70*”, a efectos de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El fundamento de esta postura radica en que aún están presentes los elementos de valor para el Conjunto Histórico que contempla el Plan Especial de Protección y Reforma Interior a través de su Catálogo. No queda acreditada la imposibilidad de dar cumplimiento a las determinaciones establecidas por el planeamiento de protección para la conservación de la fachada.

Se insta a acometer a la mayor brevedad las actuaciones necesarias para que la fachada recupere la estabilidad y eliminar riesgos a las personas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRBBJM45MYLPS3FKFT529KK2H	PÁG. 5/16	



3)

Expte.: 2025/368

Localidad: Cádiz

Emplazamiento: Diversas ubicaciones en el centro histórico

Asunto: Estructuras efímeras para el programa CADIZ ROMANA 2025

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz acuerda por unanimidad informar lo siguiente:

ESTRUCTURAS EFÍMERAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROGRAMA CADIZ ROMANA 2025 Cádiz.

DATOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 2025/368
n.ºs de registro: 202527200001511
Fechas de registro: 16/07/2025

DATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

Asunto: Estructuras efímeras para programa CADIZ ROMANA 2025
Promotor/a: Ayuntamiento de Cádiz
Representante:
Término municipal: Cádiz
Dirección / localización: Muralla Puerta Tierra

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación: Actuación localizada en BIC Monumento y Conjunto Histórico

Datos del bien: BIC CONJUNTO HISTÓRICO Cádiz
Real Decreto 2754/1978, de 14 de octubre, por el que se amplía la declaración de conjunto histórico -artístico a favor de la ciudad de Cádiz, comprendiendo la totalidad del casco antiguo de la ciudad.
BIC SITIO HISTÓRICO Legado de la Constitución de 1812
Resolución de 18.03.2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el CGPHA, como BIC, con la tipología de Sitio Histórico el Legado Patrimonial de los Lugares de la Constitución de 1812 en la Bahía de Cádiz
BIC MURALLA
En base a Disposición Adicional 2ª de Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), incorporado a Catálogo General de del Patrimonio Histórico de Andalucía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRBBJM45MYLPS3FKFT529KK2H	PÁG. 6/16	



por Disposición Adicional 3ª de Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).
CATALOGACIÓN PGOU de Cádiz.
Ficha de catálogo del PGOU de Cádiz AMB0-00-2959203
Inmueble inscrito en subcatálogo de Patrimonio Arquitectónico/Edificaciones en apartado de Arquitectura Militar/Baluarte con grado de protección 0-Monumental.
Delegación de competencias: Competencias no delegables

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.-

El fin del programa es ofrecer a la ciudadanía una actividad cultural de índole audiovisual que acerque la historia de Roma en Cádiz a todos los públicos y que contribuya al enriquecimiento de la oferta cultural de la ciudad.

En este sentido es importante destacar que todas las intervenciones previstas tendrán carácter temporal y provisional ya que, una vez finalizado la programación (18 a 29 de septiembre) se procederá a su retirada y reposición actual de los elementos que se hayan intervenido.

En todo caso, los elementos a instalar, serán de arquitectura efímera con carácter reversible, no se adosarán a los muros o murallas, manteniendo una distancia de seguridad con respecto a la misma y no supondrá remociones de tierra.

Las ubicaciones de los elementos efímeros serán:

- 1- Torreón de las Puertas de Tierra. Cartel Luminoso.
 - 2- Isleta de Puerta Tierra Pasarela.
 - 3- Mediana Puerta de Tierra El Faro.
 - 4- Rotonda de Balbo La Fuente. Las Plantas.
 - 5- Fuente de Columela Plaza de las Flores. Las Plantas.
 - 6- Plaza de San Antonio. Domus Balbi.
 - 7- Fachada Ayuntamiento lona exposición. Grada y Escenario.
 - 8- Plaza de San Juan de Dios. Pendones, Columnas, Caballo y Totén con caballo.
 - 9- Fachada Edificio Amaya. Lona con pintura de Julio Cesar.
 - 10- Calle Ancha. 4 columnas romanas con telas.
- Se adjunta fotografías que reproducen la ornamentación.

CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación técnica presentada, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales protegidos se informe **favorable** a la autorización de los trabajos propuestos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRGBBJM45MYLPS3FKFT529KK2H	PÁG. 7/16	



4)

Expte.: 2025/454

Localidad: El Puerto de Santa María

Emplazamiento: Plaza de España

Asunto: Reubicación de nidos e instalación de elementos preventivos Basílica Menor de Nuestra Señora de los Milagros

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz acuerda por unanimidad informar lo siguiente:

Reubicación de nidos e instalación de elementos preventivos Basílica Menor Nuestra Señora de los Milagros (Iglesia Mayor Prioral). El Puerto de Santa María (Cádiz)

DATOS ADMINISTRATIVOS

Expte.:	2025/454
N.º Registro:	2025999010142943 2025999010404880
Fecha registro:	18/08/2025 31/08/2025

DATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

Asunto:	Reubicación de nidos e instalación de elementos preventivos Basílica Menor Nuestra Señora de los Milagros (Iglesia Mayor Prioral)
Promotor/a:	Diócesis de Asidonia - Jerez
Representante:	
Término municipal:	El Puerto de Santa María, Cádiz
Dirección / localización:	Plaza de España n.º 7

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:	Actuación localizada en Conjunto Histórico y BIC Monumento.
Datos del bien:	BIC MONUMENTO Iglesia Mayor Prioral Real Decreto 3239/1992, de 12 de noviembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia Mayor Prioral, el Puerto de Santa María (Cádiz), considerado Bien de Interés Cultural en base a disposición adicional 1ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), e incorporado a Catálogo General

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRGBBJM45MYLPS3FKFT529KK2H	PÁG. 8/16	



de del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA) por disposición adicional 3ª de Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)

BIC CONJUNTO HISTÓRICO El Puerto de Sta. María
Real Decreto 3038/1980, de 4 de diciembre, por el que se declara conjunto histórico-artístico la ciudad de El Puerto de Santa María (Cádiz). BOE n.º 24 de 28 de enero de 1981, considerado BIC en base a disposición adicional 1ª de la LPHE, e incorporado a CGPHA por disposición adicional 3ª de LPHA

CATALOGACIÓN PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ENTORNO (PEPRICHyE)

Protección nivel 1 Integral. Ficha 3 N1

Delegación de competencias:

Competencias no delegadas (BIC Monumento)

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Se presenta adenda al Proyecto de Conservación y Restauración de Fábricas Exteriores de las capillas de la epístola, Puerta del Sol y ábside de la Basílica Menor Nuestra Señora de los Milagros de El Puerto de Santa María con intención de describir y justificar “desde el punto de vista constructivo y patrimonial las actuaciones autorizadas por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la gestión de la colonia de cigüeñas que anida en las cubiertas del templo”.

Tal y como se indica en la memoria descriptiva:

“(…) las actuaciones que se pretenden llevar a cabo sobre los elementos del ábside y de la Puerta del Sol se desarrollarán con mayor detalle en las subfases II-B (ábside) y II-C (Puerta del Sol) del proyecto global, que se presentarán para su autorización antes de final de año. Se ejecutarán por tanto cuando las subfases obtengan la autorización pertinente. (...). Sí se ejecutarán en base a este documento la instalación de los nidos artificiales sobre los salones parroquiales y las intervenciones sobre los arbotantes y la espadaña, cuyas restauraciones no se prevén abordar en el más corto plazo”.

“No es objeto de esta intervención la restauración del ábside, los arbotantes, la espadaña o la Puerta del Sol, si no tan sólo la de los planos horizontales sobre los que se vaya a instalar el pastor eléctrico para que posteriores intervenciones no obliguen a desmontarlo”.

Como consecuencia de la nidificación de las cigüeñas en el edificio aparecen factores que intervienen en su deterioro:

- Riesgo de desprendimiento de elementos frágiles como gárgolas y esculturas como consecuencia del peso de los nidos (entre 200 y 400 kg, aunque en ocasiones pueden alcanzar más de 1000).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRBBJM45MYLPS3FKFT529KK2H	PÁG. 9/16	



- Obstrucción de las canalizaciones que provocan los materiales que utilizan para la construcción de sus nidos y las crías muertas cuando caen de ellos, que están provocando humedades en varias zonas del edificio.
- Aporte de materia orgánica a través de sus deyecciones, ricas en ácidos úrico, fosfórico y nítrico, que reaccionan con la piedra, corroyéndola, y favorece además la proliferación de bacterias, hongos y flora nitrófila.

De acuerdo con el análisis del estado de conservación incluido en la adenda del proyecto,

“los daños más graves se localizan sin duda en el ábside ya que, de una parte, el peso de los nidos puede hacer caer en cualquier momento las dos gárgolas que se conservan y, de otra, la suciedad que incorporan estas aves a las cubiertas taponan los desagües, haciendo que las fábricas absorban el agua que deja de evacuarse. Esta incidencia sobre el sistema de evacuación de aguas también se deja notar en las capillas y naves laterales como consecuencia de la nidificación sobre arbotantes, espadaña y Puerta del Sol.

Por su parte, la suciedad provocada por las deyecciones afecta fundamentalmente a los remates más altos del edificio. Tanto los propios excrementos, por su naturaleza ácida, como algunos de los microorganismos que se desarrollan en estas condiciones deterioran físicamente las fábricas y las degradan visualmente.

El resultado es que muchas zonas del edificio sufren desprendimientos, arenizaciones, humedades, crecimiento de plantas y microorganismos, etc. por lo que consideremos fundamental para la adecuada conservación del monumento evitar que las cigüeñas continúen anidando en sus cubiertas”.

De acuerdo con lo anterior, el documento contempla

“las actuaciones necesarias para reducir la repercusión en el edificio de uno de sus mayores agentes de deterioro, la colonia de cigüeñas, promoviendo el traslado de sus nidos a la zona más adecuada dentro de la propia finca e implementando las medidas necesarias para evitar su retorno a las cubiertas del templo.

Para llevar a cabo estos objetivos, el equipo de especialistas en gestión medioambiental, con el visto bueno de la consejería competente, ha propuesto dos actuaciones fundamentales:

- La creación de 4 nidos artificiales en la cubierta de los salones parroquiales.

- La instalación de un pastor eléctrico en las zonas del templo que han albergado nidos o que sirven de posada a las aves. Estos lugares serían:

- Los arbotantes a ambos lados de la nave central.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRGBBJM45MYLPS3FKFT529KK2H	PÁG. 10/16	



- El remate de la espadaña.

- Diferentes puntos del ábside.

- El remate de la Puerta del Sol”.

De forma más concreta,

1. Nidos artificiales

Estructura compuesta de dos elementos: una cesta metálica de acero galvanizado, sobre la que las aves construyen el nido, y un soporte vertical de madera, que la eleva hasta la altura deseada. Apoyada sobre la cubierta acunando bien las soleras con zapatas que repartan adecuadamente las cargas y que, al mismo tiempo, dejen correr el agua hacia los sumideros. En ambos casos, pintado al esmalte en blanco.

Se ubicarán en la cubierta de los salones parroquiales “por ser un lugar alto, próximo al lugar donde actualmente anidan (...), de escaso interés patrimonial, que presenta una estructura de acero y hormigón adecuada para soportar el peso de los nidos y en el que su instalación no interferiría en la contemplación del templo”.

2. Pastor eléctrico

“sistema disuasorio que emite impulsos eléctricos breves y de bajo amperaje (...). La sensación que provoca en el ave es de sobresalto, no de dolor ni de daño permanente, por lo que funciona como método disuasorio sin ser letal. Está compuesto por un doble conductor eléctrico, normalmente de acero inoxidable o aluminio, aisladores de plástico o cerámica cada 30 – 35 cm que separan los conductores unos pocos centímetros de la superficie de instalación y una unidad de control conectada a la red eléctrica y a la red de puesta a tierra”.

El trazado de los pastores en ningún caso será apreciable desde el espacio público dado el retranqueo de los mismos respecto al borde de los elementos y la altura a la que se instalarían.

3. Actuaciones de conservación y restauración previas en cada elemento

Gárgolas

Según se indica en la documentación presentada, “La intervención sobre las gárgolas del ábside se ejecutará cuando se restaure esa zona del edificio conforme a la Subfase II-B del Proyecto de Conservación y Restauración de Fábricas Exteriores de las capillas de la epístola, Puerta del Sol y ábside”.

Esculturas, pináculos y otros posaderos

Salvo el caso del intento de anidamiento sobre la imagen de la Esperanza, las esculturas, pináculos y otros remates de elementos como cupulines, jarrones, etc. sirven sólo como posaderos a las aves, no como lugares de anidamiento. Al igual que en el caso anterior, “las operaciones de limpieza se pospondrán hasta que les llegue el momento de su restauración”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRBBJM45MYLPS3FKFT529KK2H	PÁG. 11/16	



Arbotantes góticos

“La propuesta de intervención pasa, en primer lugar, por retirar la capa de mortero de cemento y comprobar las hipótesis expuestas (evacuación de aguas). No es objeto de esta intervención ir más allá de la toma de datos para fundamentar la futura propuesta de restauración de los arbotantes, por lo que se mantendrá el sistema actual de evacuación a través de las gárgolas cerámicas. Antes de la instalación del pastor eléctrico sobre los arbotantes góticos, deberán realizarse las siguientes operaciones sobre su superficie, desde la moldura de remate hacia arriba:

- Retirar o consolidar las partes inconsistentes.
- Limpiar, incluyendo la aplicación de productos biocidas.
- Rellenar las grietas y fisuras.
- Reintegrar los volúmenes perdidos.
- Ejecutar morteros de sacrificio en los planos que puedan acumular agua, posiblemente aquellos en los que se retire el mortero de cemento.
- Reponer y rejuntar las piezas de la canal para mejorar el tránsito del agua.
- Rejuntar la sillería.
- Consolidar e hidrofugar superficialmente”.

Arbotantes barrocos

“A diferencia de los arbotantes góticos, no conducen las aguas de la nave central por lo que carecen de canal en su parte superior. Precisamente por este motivo, porque la nave central expulsa sus aguas por caída libre sobre ellos, están bastante afectados por la humedad en la parte más cercana al muro, hecho que se considera grave por ser estos arbotantes elementos estructurales. Para protegerlos puede apreciarse que en muchos de ellos, justo debajo de la cornisa de la nave superior, se ejecutó una solería de ladrillo de dos o tres piezas de largo, aunque la escasa superficie protegida y el mal estado en el que se encuentran las piezas hacen que la solución no esté funcionando como se pretendía.

Para proteger adecuadamente los arbotantes se propone mejorar técnicamente esa solución y aplicarla (...) a todo el plano superior del elemento, ya que la inclinación de los arbotantes hace que el agua se propague más allá de la zona de caída, (...). Para mejorar la solución se propone introducir una lámina o pintura impermeable bajo la solería y hacer que la pieza de remate de la solería vuele 3 ó 4 cm sobre la cornisa del arbotante para evitar que el agua corra por la superficie de la piedra y se acumule en la cara inferior del arco”.

“Como alternativa (...), sería posible mantener la sección actual de los arbotantes ejecutando una capa fina de mortero de cal para tapar los huecos y desperfectos del plano superior y aplicar un hidrofugante incoloro”.

Antes de la instalación del pastor eléctrico sobre los arbotantes barrocos, deberán realizarse dos tipos de operaciones, las que tienen que ver con la restauración de la moldura de remate (Retirar o consolidar las partes inconsistentes; Limpiar, incluyendo la aplicación de productos biocidas; Rellenar las grietas y fisuras; Reintegrar los volúmenes perdidos; Rejuntar la sillería; Consolidar e hidrofugar superficialmente) y las que tienen que ver con la protección del plano superior (en el caso de la solería de ladrillo: Ejecutar una capa de regularización con mortero de cal; Aplicar una impermeabilización

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRBBJM45MYLPS3FKFT529KK2H	PÁG. 12/16	



mediante lámina o pintura; Ejecutar una capa de protección con mortero de cal; Ejecutar una solería de ladrillo con goterón en el borde libre).

Cubiertas de elementos arquitectónicos

Antes de la instalación del pastor eléctrico sobre el frontón curvo de la Puerta del Sol y la espadaña:

- *“Limpiar, incluyendo la aplicación de productos biocidas.*

- *Reponer y rejuntar las piezas.*

- *Hidrofugar superficialmente”.*

4. Operaciones de conservación y restauración comunes

- Retirada de elementos: en principio no se espera retirar ningún elemento.

- Retirada de recrecidos y materiales inadecuados: morteros de cemento sobre algunos arbotantes.

- Retirada o consolidación de partes inconsistentes:

Las partes sueltas de los elementos escultóricos se consolidarán por personal especializado.

Las partes sueltas de sillares y cornisas se consolidarán siempre que sea posible. En caso contrario se retirarán, reintegrándose el volumen perdido con piezas de piedra o mortero de reposición.

Los morteros de junta y los de reposición se retirarán si se encuentran en mal estado o se detecta la presencia de cemento Portland.

De acuerdo con la memoria constructiva, *“Las partes sueltas de elementos pétreos se fijarán con mortero de rejuntado cuando estén en posición estable. Cuando no lo estén, se utilizará adhesivo epoxi Sikadur-32 EF, dejando 15 mm libres en los bordes para rejuntar con mortero de cal. Si fuese necesario, se unirán al soporte con un redondo de fibra de vidrio cada 225 cm², anclado un mínimo de 80 mm en cada parte”.*

- Limpieza

“Se actuará de manera progresiva, utilizando en primer lugar métodos poco invasivos como la limpieza en seco. Si fuera necesaria una limpieza más profunda se utilizaría agua con detergente neutro. La limpieza mecánica simple con espátulas, bisturís microtornos, vibroincisores o microcinzelos sólo se autorizará en casos puntuales y siempre ejecutada por un restaurador, mientras que el uso de técnicas especializadas como los apósitos o el láser, en caso de ser necesarias, se reserva a zonas especialmente delicadas como las esculturas o las gárgolas.

No se utilizarán métodos de limpieza que aporten agua a materiales constructivos alterados con arenizaciones, disgregaciones, descamaciones o desplazaciones ni sobre costras negras de yeso que afecten a superficies decoradas, ya que puede producirse la disolución de áreas sulfatadas que contengan el detalle de la talla original”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRGBBJM45MYLPS3FKFT529KK2H	PÁG. 13/16	



De acuerdo con la memoria constructiva,

“Las zonas donde se detecten organismos biodeteriorantes se tratarán con los productos recomendados en el “Estudio de biodeterioro y evaluación de biocidas” (Anejo 6.3 del proyecto autorizado)”

“Para la limpieza en seco se utilizarán brochas suaves, cepillo de cerda suave o cepillos de nylon. Si la limpieza en seco no fuera capaz de eliminar los estratos de suciedad deseados se utilizará cepillo de cerda y agua con detergente neutro, enjuagando con abundante agua limpia”.

- Relleno de grietas y fisuras

De acuerdo con la memoria constructiva, *“Las fisuras entre elementos estables se sellarán mediante inyecciones a baja presión aplicadas de abajo hacia arriba para asegurar su colmatación. Para las fisuras de menor espesor se emplearán lechadas de cal mientras que en las grietas de mayor dimensión se utilizarán morteros de cal de consistencia fluida”.*

- Reintegraciones volumétricas y retacados

“Las reintegraciones se ejecutarán con mortero de reposición o piedra calcarenita de la Sierra de San Cristóbal en función del tipo de elemento sobre el que se actúe y del volumen a reintegrar. Salvo que alguna circunstancia excepcional aconseje lo contrario, las reintegraciones en esculturas se harán siempre con mortero de reposición, mientras que para los elementos labrados de carácter arquitectónico (columnas, pilastras, cornisas, etc.), la selección del material dependerá de la función que lleven a cabo, del desgaste al que se vean sometidos y del volumen a reintegrar. Los trozos de sillares se reintegrarán siempre con piedra cuando cumplan una función estructural. Las zonas donde pueda acumularse agua y los huecos donde puedan crecer plantas se reintegrarán siempre. También las zonas sometidas a mayor desgaste para que la degradación la sufran los nuevos añadidos y no las fábricas originales.

En todos los casos se establecerá un criterio que diferencie las reintegraciones del original, como puede ser el cambio de nivel o de textura en las reintegraciones con mortero o el cambio de nivel o las marcas de cantería en el caso de las reintegraciones con piedra. Si fuera necesario, las reintegraciones con mortero se pintarán con pintura al silicato para integrarlas visualmente”.

De acuerdo con la memoria constructiva, *“Se utilizará cal en pasta como aglutinante y árido procedente del rallado de la piedra de San Cristóbal de granulometría entre 0,5 y 3 mm para conseguir la textura y color adecuados”.*

“Cuando la superficie que vaya a recibir el mortero se encuentre arenizada, se preconsolidará aplicando agua de cal o Nanorestore de CTS para endurecerla y facilitar su unión. Una vez secos, si fuera necesario, se les aplicará una veladura con pintura al silicato para favorecer su integración visual”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRBBJM45MYLPS3FKFT529KK2H	PÁG. 14/16	



- Rejuntado de sillares:

“En aquellas zonas en las que sea necesario actuar, las juntas se ejecutarán a semejanza de las existentes en esa zona del edificio salvo que éstas fueran sobresalientes, en cuyo caso se respetará el color predominante pero se ejecutarán a cara de paramento para mejorar su durabilidad”.

- Morteros de sacrificio: en los planos horizontales para crear pendientes y evitar acumulación de agua.

“Se ejecutarán con mortero de reposición de textura y color ligeramente diferente para permitir su discernibilidad”.

- Consolidación superficial:

“Puntualmente se aplicará un producto consolidante en aquellos sillares que, por encontrarse en zonas muy expuestas, están sufriendo un proceso de disgregación”.

De acuerdo con la memoria constructiva, consistirá a en preconsolidación con Nanorestore de CTS aplicado con pincel o nebulizador, y consolidación con Tecnadis Solidus de Tecnan aplicado con pulverizador o brocha.

- Hidrofugación:

“(…) se aplicará un producto hidrofugante incoloro en los planos horizontales (cornisas, alféizares, remates de pretil, etc.)”

De acuerdo con la memoria constructiva, se aplicará *“Tecnadis PRS Performance de Tecnan recomendado por el estudio científico”.*

- Reparación del sistema de evacuación de aguas:

Se restaurarán las canales sobre los arbotantes góticos según el epígrafe de “reposición y rejuntado de piezas de solería”.

- Reposición y rejuntado de piezas de solería:

“Los ladrillos de solería rotos se repondrán con otros de similares características, aunque con una textura o coloración que permita diferenciarlos de los originales. El nuevo rejuntado, ya se ejecute sobre solerías existentes o sobre la nueva solería propuesta para proteger los arbotantes barrocos, se realizará con mortero de cal, sin cemento”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRBBJM45MYLPS3FKFT529KK2H	PÁG. 15/16	



CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación técnica presentada, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales protegidos, por lo que procede emitir **informe favorable** a las actuaciones referentes a la **ubicación** y la **solución adoptada** para los nidos artificiales, así como a la **instalación del pastor**.

Respecto a los trabajos para la **restauración de los arbotantes**, se acepta la solución planteada para los arbotantes góticos. Para poder valorar la restauración de los arbotantes barrocos con el sistema de impermeabilización acabado con solería cerámica se deberá aportar su justificación y estudio histórico, para determinar si suponen el restablecimiento de la distribución y organización espacial original.

Siendo las 14:00 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, todo lo cual como Secretaria, con el Vº Bº de la Ilma. Sra. Presidenta CERTIFICO:

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Tania Barcelona Lozano

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo.: Maria de las Maravillas Aizpuru Rosado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRBBJM45MYLPS3FKFT529KK2H	PÁG. 16/16	